
	INSCRIPCIÓN O MANTENIMIENTO DE ENTIDADES				
	PROCESO:	CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
	FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:	
	14/11/2023	CON-PRC11	08	1 de 11	

1. OBJETIVO

Garantizar que las entidades contables públicas, que tienen la obligación de reportar información a la Contaduría General de la Nación, se encuentren debidamente registradas y actualizadas en el sistema CHIP, con lo cual se busca facilitar las labores de consolidación de la información en la construcción del Balance General de la Nación, así como con la generación de otros informes de cobertura nacional y la generación de información que sirva de insumo para Estadísticas Económicas.

2. DEFINICIONES

ÁMBITOS DE LA CATEGORÍA: los ámbitos son una clasificación de conceptos, variables, expresiones y formularios que permiten subdividirlos en los criterios técnicos definidos por la CGN, así como, definir los conceptos que sirven para caracterizar la información que reportan las entidades, dependiendo el ámbito al cual están asignadas.

ÁRBOL MEFP: clasificación económica de acuerdo con el MEFP (2014), donde las entidades por su condición económica están definidas en el manual.



ATRIBUTOS EXTENSIBLES: son características adicionales que amplían la información de las entidades y permiten clasificarlas de acuerdo con las necesidades de los usuarios para propósitos de consolidación (árboles de consolidación) y otras aplicaciones que define el usuario a partir de tales características.

CHIP: el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) es un sistema que permite definir, capturar, consolidar y difundir información cuantitativa y cualitativa, producida por entidades públicas y otros actores, con destino al gobierno central, organismos de control y ciudadanía en general, para apoyar la toma de decisiones en materia de política macroeconómica y fiscal, así como la definición, ejecución y administración de planes de gobierno.

CÓDIGO CUIN: clasificación económica, cuya estructura permite unificar la clasificación y sectorización de las entidades contables públicas en Colombia en concordancia con el Manual de Estadísticas y Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional MEFP. Es un código nemotécnico (Es un sistema sencillo utilizado para recordar una secuencia de datos nombres números y en general para recordar listas de ítems que no pueden recordarse fácilmente) que se compone de 8 partes y su extensión es de 15 dígitos.

DATOS BÁSICOS: hacen referencia a la información suministrada por las entidades en lo que respecta al NIT, Sigla, Razón Social, Objeto, Documento de Creación, Número de documento, Fecha, Departamento, Municipio, Dirección, Código postal, Teléfono, FAX, E- mail, Página WEB, Sector, Naturaleza, etc.

ENTIDAD REFERENCIADA: es un concepto propio del sistema CHIP y se aplica para las personas naturales o jurídicas que participan en la composición patrimonial de una entidad

	INSCRIPCIÓN O MANTENIMIENTO DE ENTIDADES				
	PROCESO:	CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
	FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:	
	14/11/2023	CON-PRC11	08	2 de 11	

pública y no están sujetas al envío de la información a la Contaduría General de la Nación - CGN. Incluye a aquellos organismos que apoyan el cumplimiento del objeto social de una entidad principal (Municipios, distritos y gobernaciones) y aunque tienen contabilidad independiente, jurídicamente no lo son y por tanto deben agregar su información a la entidad principal. Como no tienen personería jurídica ni presupuesto propio no están sujetas a reportar directamente su información a la CGN en consecuencia no son entidades activas que hagan parte del directorio de entidades públicas. Son entidades privadas con participación superior al 5%.

ESTADÍSTICAS DE FINANZAS PÚBLICAS: miden las actividades financieras del gobierno de una economía. (FMI), la cual se obtiene mediante registros administrativos y contables.

ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS: promueve el desarrollo conceptual y metodológico de las estadísticas e indicadores económicos, divulga información comparable con el Sistema de Cuentas Nacionales, estadísticas del DANE, Banco de la República, entre otros.

ESTADO: hace referencia a la condición que permite identificar si la entidad se encuentra, entre otras, en una de las siguientes situaciones: en solicitud, activa, en liquidación o inactiva.



GIT-PAP. Grupo Interno de Trabajo – Procesamiento y Análisis de Productos.

GIT-EAE. Grupo Interno de Trabajo – Estadística y Análisis Económico.

MANTENIMIENTO: corresponde al conjunto de actividades que se desarrollan para actualizar, modificar o eliminar la parametrización de las variables existentes en el sistema o la inclusión de nuevas variables con sus respectivos atributos que complementan la parametrización vigente, siempre y cuando no modifiquen el comportamiento del sistema.

MANUAL DE ESTADÍSTICAS DE FINANZAS PÚBLICAS - MEFP: el Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014 (MEFP 2014) forma parte de una serie de directrices internacionales sobre metodologías estadísticas que ha emitido el Fondo Monetario Internacional. Es un conjunto de directrices que describen un marco estadístico macroeconómico especializado dentro de las estadísticas de finanzas públicas (EFP). Formulado para respaldar el análisis fiscal, con el fin de aportar a la tendencia mundial de mayor rendición de cuentas y transparencia fiscal.

MARCO NORMATIVO: corresponde al desarrollo regulatorio definido por la Contaduría General de la Nación, que deberán aplicar las entidades contables públicas que se enmarcan en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública. Estos marcos normativos son: 1) Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público; 2) Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; 3) Marco Normativo para Entidades de Gobierno; y 4) Marco Normativo para Entidades en Liquidación.

	INSCRIPCIÓN O MANTENIMIENTO DE ENTIDADES				
	PROCESO:	CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
	FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:	
	14/11/2023	CON-PRC11	08	3 de 11	

RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA: es el marco normalizador y regulador de la contabilidad pública en Colombia emitido por la Contaduría General de la Nación. Está conformado por a) Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública; b) los marcos normativos que se definen para aplicación por las entidades contables públicas; c) Regulación del proceso contable y del sistema documental contable; y d) Procedimientos transversales.



RESPONSABLES: corresponde a los datos del representante legal, contador, revisor fiscal y jefe de control interno de cada entidad registrada en el sistema CHIP.

USUARIO ESTRATÉGICO: se refiere a las entidades públicas que solicitan al administrador del CHIP autorización para el uso del sistema con el fin de definir parametrizar y permitir la transmisión de sus categorías de información o para utilizar la información existente de otras categorías que satisfagan sus necesidades.

3. MARCO LEGAL

- [Decreto 224 de 2021. "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Información para la Gestión Financiera Pública".](#)
- [Decreto 1091 de 2020. "Por el cual se modifica el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, se sustituye el capítulo 6 del título 4 de la parte 3 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamentan los artículos 555-2 y 903 al 916 del Estatuto Tributario".](#)
- [Decreto 2768 de 2008. "Por medio del cual se asigna una función a la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación".](#)
- [Resolución 195 de 2021. "Por la cual se modifica el artículo 5º de la Resolución 354 de 2007, modificado por el artículo 2º de la Resolución 156 de 2018, respecto al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública".](#)
- [Resolución 156 de 2018. "Por la cual se modifica la Resolución 354 de 2007, que adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación". Artículo 2º. Modificar el artículo 5º de la Resolución 354 de 2007".](#)
- [Resolución 706 de 2016. "Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación", y las modificaciones que le apliquen.](#)
- [Resolución 767 de 2013. "Por la cual se adopta Código Único Institucional, \(CUIN\), en concordancia con las decisiones adoptadas por la Comisión Intersectorial de Estadísticas de Finanzas Públicas, a partir del 1o de enero del año 2014".](#)



	INSCRIPCIÓN O MANTENIMIENTO DE ENTIDADES				
	PROCESO:	CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
	FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:		PÁGINA:
	14/11/2023	CON-PRC11	08		4 de 11

- **Resolución 354 de 2007.** “Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación”.
- **Norma Técnica Colombiana ISO 9001-2015.** Sistema de Gestión de la Calidad
- **Norma Técnica Colombiana ISO 14001- 2015.** Sistema de Gestión Ambiental
- **Norma Técnica Colombiana ISO IEC 27001-2013.** Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información
- **Norma Técnica Colombiana ISO IEC 45001-2018.** Sistemas de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- [CON11-FOR01 Solicitud de Código Institucional](#)
- [CON11-FOR02 Solicitud de mantenimiento de datos de una entidad](#)
- [CON11-FOR05 Clasificación o reclasificación código CUIN](#)
- [CON11-INS01 Inscripción, actualización o modificación de entidades en el sistema CHIP](#)
- [CON11-INS02 Instructivo informe inventario de entidades](#)



5. DOCUMENTOS ANEXOS

- Árbol MEFP
- Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas

6. PROCEDIMIENTO

No	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Recibir, registrar y asignar solicitud	Aunque la solicitud de asignación de código institucional se encuentra disponible a través de la página web de la CGN, también puede ser recibida por cualquiera de los otros canales de comunicación de la entidad; en cualquier caso, la oficina de correspondencia debe radicarla en el sistema de gestión documental y asignarla al GIT de Jurídica no sin antes revisar su	Oficina de Correspondencia	Radicado en el Sistema de Gestión Documental



	INSCRIPCIÓN O MANTENIMIENTO DE ENTIDADES			 <small>Cuentas Claras, Estado Transparente</small>	
	PROCESO:	CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
	FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:		PÁGINA:
	14/11/2023	CON-PRC11	08		5 de 11

		<p>completitud; toda solicitud debe contener: formulario de solicitud y documento de creación de la entidad.</p> <p>Si la solicitud está incompleta NO se realiza el radicado de la misma, la Oficina de Correspondencia debe informar al usuario la situación para que por favor la complemente.</p> <p>Si se trata de una solicitud de actualización de datos, modificación de información o inactivación definitiva de entidades, la Oficina de Correspondencia debe radicarla en el sistema de gestión documental y asignarla directamente a la Subcontaduría de Centralización.</p> <p>Si solicitan reactivación de una entidad que existió en el sistema CHIP pero que en la actualidad se encuentra inactiva, se debe surtir el mismo procedimiento de asignación por primera vez.</p> <p>Si es una solicitud de</p>		
--	--	---	--	--



SC-7328-1





SA-CER 366516



OS - CER 366518





OS-CER 660642

	INSCRIPCIÓN O MANTENIMIENTO DE ENTIDADES				 <small>Cuentas Claras, Estado Transparente</small>
	PROCESO:		CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
	FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:	
	14/11/2023	CON-PRC11	08	6 de 11	

		inscripción de entidades proveniente de los convenios suscritos con la CGR o con el MHCP, la Oficina de correspondencia debe radicarla en el sistema de gestión documental y asignarla directamente a la Subcontaduría de Consolidación		
2	Emitir jurídico concepto	<p>Con la documentación adjunta a la solicitud, el GIT de Jurídica debe definir la procedencia o no de que la entidad haga parte del ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública y por ende la viabilidad de la asignación del código institucional.</p> <p>Si es viable, emite concepto y por medio de comunicación interna, traslada el trámite a la Subcontaduría General y de Investigación para estudio del marco normativo.</p> <p>Si no es viable, emite concepto, el cual lo envía a la entidad solicitante y archiva</p>	GIT de Jurídica	Comunicación en el Sistema de Gestión Documental - Orfeo



	INSCRIPCIÓN O MANTENIMIENTO DE ENTIDADES				 <small>Cuentas Claras, Estado Transparente</small>
	PROCESO:		CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
	FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:	
	14/11/2023	CON-PRC11	08	7 de 11	

		<p>el radicado correspondiente. En caso de documentación incompleta para su estudio, se envía comunicación a la entidad solicitando la completitud de los soportes según corresponda.</p>		
3	Asignar el marco normativo	<p>La documentación adjunta a la solicitud y de acuerdo al concepto del GIT de Jurídica, la Subcontaduría General y de Investigación a través del GIT de investigación y Normas, estudia y define el marco normativo aplicable para el reporte de información de la entidad correspondiente. Si es viable, emite comunicación interna y traslada el trámite a la Subcontaduría de Consolidación de la Información para su inscripción en el sistema CHIP y asignación correspondiente del código institucional. Si no es viable, por medio de una comunicación interna, devuelve el</p>	<p>GIT de Investigación y Normas Subcontaduría de Consolidación de la Información</p>	<p>Comunicación en el Sistema de Gestión Documental - Orfeo</p>



SC-7328-1





SA-CER 366516



OS - CER 366518





OS-CER 660642

	INSCRIPCIÓN O MANTENIMIENTO DE ENTIDADES				 <small>Cuentas Claras, Estado Transparente</small>
	PROCESO:	CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
	FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:	
	14/11/2023	CON-PRC11	08	8 de 11	



		<p>trámite al GIT de Jurídica con los argumentos del rechazo y se reinicia el proceso en paso anterior.</p> <p>En caso de que la documentación está incompleta para su estudio, se envía comunicación a la entidad solicitando la completitud de los soportes según corresponda.</p>		
4	Inscribir la entidad en el sistema CHIP	<p>La Subcontaduría de Consolidación de la Información a través del Grupo Interno de Trabajo Procesamiento y Análisis de Productos. – GIT PAP–, procede con la inscripción de la entidad en el sistema CHIP conforme lo indicado en el Instructivo CON11-INS01.</p> <p>En caso de reactivación de entidades, el analista asignado en la Subcontaduría de Centralización de la Información debe especificar el periodo desde el cual se deben asignar las categorías aplicables con el Visto bueno del Coordinador del</p>	<p>Grupo Interno de Trabajo Procesamiento y Análisis de Productos. – GIT PAP–, Analista asignado a la entidad en la Subcontaduría de Centralización de la información</p>	<p>Comunicación en el Sistema de Gestión Documental - Orfeo</p>





	INSCRIPCIÓN O MANTENIMIENTO DE ENTIDADES				 <small>Cuentas Claras, Estado Transparente</small>
	PROCESO:	CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
	FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:	
	14/11/2023	CON-PRC11	08	9 de 11	

		<p>GIT Correspondiente. Para la inscripción de entidades provenientes de los convenios suscritos con la CGR o con MHCP solo se diligenciarán los datos básicos, la activación y los responsables. En todo caso, la Subcontaduría de Consolidación de la Información envía oficio remitario a la entidad solicitante notificando el código, el usuario, la clave y las fechas de corte de las categorías que debe reportar. Así mismo envía correo electrónico a las partes interesadas informando la novedad.</p>		
5	<p>Actualizar y modificar entidades en el sistema CHIP</p>	<p>De acuerdo a la solicitud de actualización y modificación de una entidad, el analista correspondiente de la Subcontaduría de Centralización de la Información con el visto bueno del Coordinador del GIT correspondiente evalúa el impacto del cambio, si es necesario lo escala a otras áreas y</p>	<p>Subcontaduría de Centralización de la información</p> <p>Subcontaduría de Consolidación de la Información</p>	<p>Sistema de Gestión Documental – Orfeo</p> <p>CON11-FOR02</p> <p>Solicitud de mantenimiento o de datos de una entidad</p>



	INSCRIPCIÓN O MANTENIMIENTO DE ENTIDADES			 <small>Cuentas Claras, Estado Transparente</small>	
	PROCESO:	CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
	FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:		PÁGINA:
	14/11/2023	CON-PRC11	08		10 de 11

		<p>finalmente diligencia el Formato CON11-FOR02.</p> <p>Con base en la información depositada en el Formato CON11-FOR02, la Subcontaduría de Consolidación de la Información procede con la actualización y modificación de la entidad en el sistema CHIP.</p> <p>La Subcontaduría de Consolidación de la Información envía correo electrónico a la entidad y a los usuarios estratégicos informando la novedad.</p>		
6	<p>Clasificar y reclasificar Código CUIIN</p>	<p>Después de inscrita y realizada la clasificación básica de una entidad se procede a realizar la asignación del código CUIIN y así mismo se realizará la clasificación del clasificador MEFP 2014.</p> <p>De requerir una reclasificación se diligencia el formato CON11- FOR05 Clasificación o reclasificación código CUIIN y se incluye la modificación en el sistema CHIP. De</p>	<p>Coordinador GIT EAE Servidores públicos /contratistas asignados del GIT de EAE</p>	<p>CON11-FOR05 Clasificación o reclasificación código CUIIN y MEFP 2014</p>

	INSCRIPCIÓN O MANTENIMIENTO DE ENTIDADES				 <small>Cuentas Claras, Estado Transparente</small>
	PROCESO:		CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
	FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:	
	14/11/2023	CON-PRC11	08	11 de 11	

		acuerdo con la aplicación de los criterios de clasificación		
--	--	---	--	--

Nota. La totalidad de la ejecución de las actividades descritas deben ser alineadas a las Políticas del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Política de la calidad, Política Ambiental, Política de la SST, Política de la Seguridad de la Información, Políticas de Gestión y desempeño institucional - MIPG) lo que contribuirá al cumplimiento misional, la satisfacción de las partes interesadas, la mejora del desempeño ambiental, proporcionar un lugar seguro y saludable previniendo lesiones y deterioro de la salud, asegurar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información recibida y generada y el éxito sostenido de la CGN.

Revisado por: Luis Jaime Valencia Cubillos	Aprobado por: Vilma Yolanda Narváez Narváez
LIDER DEL PROCESO SUBCONTADOR DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN	REPRESENTANTE DE LA DIRECCION LIDER DEL PROCESO DE PLANEACIÓN INTEGRAL



SC-7328-1



SA-CER 366516



OS - CER 366518



OS-CER 660642